



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL AUTO INTERLOCUTORIO No.1495 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES TECNOLOGICOS COOPTECPOL EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO I BERNAL MONDRAGON RADICACIÓN 2018-00101-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$554.410
GASTOS CURADURIA	\$100.000
NOTIFICACION	\$12.100
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$666.510

**SON: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$666.510).**

Yumbo, 04 de diciembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 04 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

AUTO ITERLOCUTORIO No.1609  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA  
RAD: 2018-00101-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, cuatro de diciembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria que obra en el cuaderno primero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH  
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

En Estado No.163 de hoy 15 DE  
DICIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00  
A.M., se notifica a las partes el auto  
anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

JPN



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL AUTO INTERLOCUTORIO No.1496 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES TECNOLOGICOS COOPTECPOL EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE VIDAL TENORIO RADICACIÓN 2018-00181-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$515.611
GASTOS CURADURIA	\$100.000
NOTIFICACION	\$12.200
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$627.811

**SON: SEISCIENTOS VEINITISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$627.811).**

Yumbo, 04 de diciembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 04 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

AUTO ITERLOCUTORIO No.1610  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA  
RAD: 2018-00181-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, cuatro de diciembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria que obra en el cuaderno primero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH  
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

En Estado No. 163 de hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

JPN



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL AUTO INTERLOCUTORIO No.1497 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES EN CONTRA DE LOS SEÑORES NELLY SATIZABAL SALAZAR Y KLEYVER MANUEL YEPES CARDENAS RADICACIÓN 2018-00682-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$249.769
GASTOS CURADURIA	\$50.000
NOTIFICACION	\$39.650
FACTURA SERVIENTREGA (OFICIOS)	\$7.650
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$347.069

**SON: TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$347.069).**

Yumbo, 04 de diciembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 04 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

AUTO ITERLOCUTORIO No.1608  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA  
RAD: 2018-00682-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, cuatro de diciembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria que obra en el cuaderno primero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH  
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO – VALLE

En Estado No. 163 de hoy 15 DE  
DICIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00  
A.M., se notifica a las partes el auto  
anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

JPN



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL AUTO INTERLOCUTORIO No.1493 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DE BOGOTA S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE EDERT URCUE TREJOS RADICACIÓN 2019-00122-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$3.741.815
GASTOS CURADURIA	\$300.000
NOTIFICACION	\$18.160
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.059.975

**SON: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$4.059.975).**

Yumbo, 30 de noviembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 30 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

AUTO ITERLOCUTORIO No.1561  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA  
RAD: 2019-00122-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, treinta de noviembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria que obra en el cuaderno primero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH  
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

En Estado No. 163 de hoy 15 DE  
DICIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00  
A.M., se notifica a las partes el auto  
anterior.

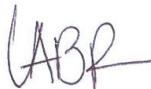
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria

JPN

Secretaria: A despacho de la señora Juez va con el expediente respectivo, informándole que vía correo electrónico nos correspondió por reparto la demanda Ejecutiva de Alimentos. Provea.

Yumbo, 11 de diciembre de 2020

La Secretaria



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

INTERLOCUTORIO No. 1647  
EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RA. 2004-00031-00  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
Yumbo, once de diciembre de dos mil veinte.

De la revisión de la presente demanda Ejecutiva de Alimentos instaurada por la joven LEYDI JOANA CASARA RIAÑOS contra el señor ANGEL CUSTODIO CASARA CASTRO se observa que adolece de lo siguiente:

1.- Se debe indicar en los hechos y en las pretensiones, cuales son los valores y las fechas, desde el 21 de diciembre del año 2019, que el demandado adeuda como cuota alimentaria, sin determinarlos por número de semanas.

2.- Se debe indicar en los hechos cual es el valor que corresponde a la cuota de alimentos. De acuerdo con los documentos allegados y de la lectura al título ejecutivo presentado como base de recaudo aparece acordada una cuota en un porcentaje del salario devengado por el demandado, por ello deberá tenerse en cuenta que al momento de fijarse la cuota eran dos beneficiarias, ahora han cambiado las circunstancias, y además existe una evidencia que posteriormente se presentó una acumulación de procesos de alimentos donde se determinó un monto para cada beneficiaria, al tenor del artículo 131 del C.I.A., Ley 1098 de 2006 y en tal virtud tanto los hechos como las pretensiones deben ser acordes con tales actos.

Por lo expuesto el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- INADMITASE la presente demanda por lo antes expuesto.-

2.- SEÑÁLESE el término de cinco días para que se subsane so pena de ser rechazada.-

3.- Actúa en nombre propio la joven LEYDI JOANA CASARA RIAÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.310.361 de Yumbo.

Notifíquese



LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH  
La juez

Nave.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO VALLE

Yumbo, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Estado No. 163

Notifíquese a las partes el auto anterior

\_\_\_\_\_  
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
SECRETARIA